



BUIN, 13 NOV 2017

DECRETO ALC. N° 3316 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Más Deportes", aprobado por Decreto ALC. N° 790 (15/03/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios, Centro de costo 25.05.07.

4.- Las Solicitudes de contratación Honorarios N° 1494 y 1322 del 2017, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Complejo Deportivo - Departamento de Deportes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios de Monitor Taller IDN de Gimnasia Artística en Liceo 131; Apoyo Administrativo Oficina de Deportes, respectivamente, en Complejo Deportivo en el marco del Programa denominado Más Deportes, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Clemente Felipe Laiz Ríos	17.765.784-0	72.000.-	01/09/2017	30/09/2017
2	Eduardo Felipe Saenz Laiz	14.614.343-1	888.889.-	01/08/2017	31/12/2017

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.05.07 Complejo Deportivo de Buin.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/NVVS/MSTJ/ams.

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos